



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2019-0149

Se le informa al señor curador del demandado MIGUEL ROBERTO PERDOMO LOZADA, que el nombre de su prohijado quedó reflejado adecuadamente en el auto admisorio de 28 de marzo de 2019 y en el proveído de 30 de junio de 2020, que tuvo por replicado el libelo (fls.24 y 148 del expediente digital), por lo que la aclaración solicitada no luce procedente.

Sin embargo y comoquiera que en la página de la Rama Judicial sí figura de manera equivocada el nombre del reseñado convocado, por Secretaría, **corrijase** esa situación.

De otro lado, el Despacho tiene en cuenta que el mencionado abogado, durante el término otorgado el 30 de junio de 2020 para que aportara el dictamen pericial con el cual pretendía cuestionar el precio del fundo, optó por guardar silencio. En consecuencia, dado que dicha oportunidad se encuentra precluida, no se le brindará un nuevo plazo para ello (archivo 6).

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 04/06/2021
Notificado por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO No. 52 de esta misma fecha.

Miguel Ávila Barón
Secretario